

Carlos MARTÍN BRAÑAS, *El control de la legalidad ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (anulación, omisión y excepción de ilegalidad)*, Prólogo de Andrés de la Oliva Santos, Cizur Menor, Civitas-Aranzadi, 2012, 256 pp.

I. No puedo ocultar que, cuando se me ofreció la oportunidad de realizar la recensión de la última obra del profesor Martín Brañas, *El control de la legalidad ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (anulación, omisión y excepción de ilegalidad)*, me faltó tiempo para manifestar que asumía el encargo encantada. Ya que no escondo este hecho, y para ser consecuente con la realidad de las cosas, tampoco voy a intentar camuflar que la razón que me movió a no dejar pasar ni un segundo para aceptar la propuesta fue un tanto perversa: evitar que se le encomendara a otro. Si bien es cierto que ni soy la persona más competente ni tampoco la más capacitada o idónea para afrontar este reto, de lo que sí que estoy convencida es de que si la idoneidad de quien realiza la recensión de una concreta obra se valorara atendiendo al criterio de a quién puede darle un motivo de mayor alegría asumir tal encargo, nada me impide afirmar que, en ese caso, me encuentro en una situación óptima para hacerlo. Y es que, si bien no cabe duda de que para realizar la recensión de una obra no es necesario conocer a su autor, lo que sí re-

sulta incuestionable es que si se da la casualidad de que efectivamente se le conoce, y si además se tiene la suerte de que se trate precisamente del profesor Martín Brañas, uno está de enhorabuena. Lo está porque yo soy de las que entiende que una obra es el resultado del trabajo de una persona y, en consecuencia, se reflejan en ella necesariamente las muchas o las pocas cualidades personales de quien la ha creado. Y es que, afortunadamente para todos, y en concreto ahora para mí, las de sobra conocidas cualidades personales del profesor Martín, persona ejemplar, trabajador infatigable, de envidiable vocación universitaria, colega complutense y, sobre todo y ante todo, amigo, quedan perfectamente plasmadas en su obra. No obstante lo dicho, me permito adelantarles que, aunque no puedo negar que la amistad y cercanía que me une al autor podrían hacerme caer en la tentación, bien de elaborar la recensión de la obra dedicándole demasiadas palabras a él y pocas a ella (con lo que parece que, o no la has leído, o si lo has hecho no le has encontrado cualidades destacables), bien de hacerlo de modo indulgente y entusiás-

tico (porque la objetividad se nubla y acabas no pudiendo ser imparcial a la hora de valorarla), pueden estar ustedes tranquilos porque no ha ocurrido ni lo uno ni lo otro: la obra se ha leído de principio a fin, goza de innumerables cualidades, y no hay benevolencia alguna en las impresiones que, tras su lectura, de inmediato les traslado.

II. Sentado esto, y centrándonos ya en el libro, nos encontramos en presencia de una obra que, elaborada en el marco de un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad<sup>21</sup>, recoge un trabajo de investigación serio, riguroso y sólido en el que el profesor Martín aborda un tema de gran interés: a quién compete el control judicial europeo de la legalidad de la actuación de las diversas instituciones de la Unión y a través de qué instrumentos procesales se puede llevar a cabo tal función. Y lo hace con una sistemática impecable, de forma clara y muy completa, y, por supuesto, con gran rigor científico, lo que convierte sin duda esta obra en un referente indispensable para todo aquel que pretenda adentrarse en el estudio de una materia que, aunque un tanto desconocida, resulta apasionante.

III. La obra se estructura en cinco capítulos. En el primero, de

marcado carácter introductorio, Martín Brañas ofrece una visión general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Analiza su estructura, señala cuáles son las competencias que, en materia jurisdiccional, se le han atribuido, para terminar indicando que centrará su trabajo en el análisis de un concreto apartado de dichas atribuciones, el referido a los recursos cuya finalidad se circunscribe al control de la legalidad de la actuación de las instituciones de la Unión. En el segundo, tercer y cuarto capítulo, el autor aborda el estudio de las tres manifestaciones del control judicial europeo de la legalidad: el recurso de anulación, el de omisión y la excepción de ilegalidad, respectivamente. Estos tres capítulos comparten una característica común: desde un punto de vista objetivo y a su vez crítico, tratan todas y cada una de las cuestiones relevantes presentes en los tres mecanismos de los que disponen quienes se encuentran legitimados para instar la defensa de la legalidad. Por lo que al recurso de anulación se refiere, tras poner de manifiesto que se trata del instrumento procesal esencial y básico para asegurar el respeto a la legalidad en el ámbito de la Unión, Martín Brañas estudia su objeto, el órgano competente para cono-

---

<sup>21</sup> «La construcción de un Derecho procesal europeo en el marco del Tratado de Lisboa» (DER 2008-04863/JURI).

cer de él, la legitimación, el plazo y los efectos de la interposición de la demanda y los motivos de anulación, para finalmente incidir en los efectos de la sentencia que resuelve el recurso. En relación con el recurso por omisión, el autor analiza las mismas cuestiones a las que se ha referido al tratar el recurso de anulación, a lo que suma otra presente específicamente en el recurso por omisión, el llamado requerimiento administrativo previo. En cuanto a la excepción de ilegalidad, de nuevo aquí el esquema seguido por el autor para su explicación pasa por el análisis de la naturaleza y objeto de esta excepción, los procesos en los que es posible esgrimir-la, la competencia para conocer de la excepción, el plazo de interposición, la legitimación, los motivos de la excepción y, finalmente, los efectos de la sentencia. El quinto capítulo, que cierra la obra, se dedica al estudio del procedimiento ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Tomando como punto de partida que el sistema procedimental previsto para acudir ante la jurisdicción de la Unión se caracteriza por la existencia de un único procedimiento tipo, y tras hacer la pertinente distinción en función del concreto órgano judicial al que se acuda, el autor destaca en primer lugar las notas caracterizadas del procedimiento en cuestión, para luego adentrarse en el análisis

de las actuaciones procesales que pueden plantearse a lo largo de su tramitación, en concreto el régimen lingüístico, las notificaciones y los plazos, para posteriormente profundizar en determinadas cuestiones relativas a las partes del proceso, la acumulación de asuntos y la suspensión y medidas provisionales. Finalmente, el autor ofrece una visión panorámica muy interesante del rito ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

IV. Para terminar, me permito aconsejarles vivamente la consulta de la obra a todos ustedes, sí, a todos ustedes, tanto a los que ya conocen el tema, porque su lectura permite que quienes ya saben aprendan más, como a quienes no lo conocen, porque en este caso la lectura de la obra permite que quienes no sepan aprendan. Y es que, a este respecto, me viene muy bien lo que afirma el profesor De la Oliva Santos en el prólogo de la obra cuando, al referirse a lo lamentable de las modas de la autoafirmación competitiva y de los prestigios inflados, atribuye al profesor Martín el calificativo de *old fashioned*, un caballero de los de antes, indicando que lo es, pero no porque haya nada de antiguo en sus cualidades, sino porque son las que siempre se han valorado y las que siempre se valorarán. Y díganme ustedes, ¿no les parece que en el lograr enseñar para que podamos aprender no hay nada de anti-

guo y que, por el contrario, es una cualidad que siempre se ha valorado y siempre se valorará? Si están de acuerdo, lo estarán con el proceder del profesor Martín Brañas, y si no lo están, permítanme decirles que,

afortunadamente, todavía hoy quedan caballeros de los de antes.

Clara FERNÁNDEZ CARRÓN  
Departamento de Derecho Procesal  
de la UCM

Fernando REINOSO BARBERO, *Modus allegandi textus qui in Pandectis continentur. Elenchus omnium capitum et paragraphorum*, Madrid, Dykinson, 2013, 630 pp.

El libro del profesor Reinoso Barbero permite descifrar las distintas formas de citar los textos del Digesto de Justiniano utilizadas a lo largo de la historia, sobre todo desde el siglo XI hasta la actualidad. Consta de dos partes que se corresponden respectivamente con el título y subtítulo de la obra.

En la primera —*Modus allegandi textus qui in Pandectis continentur*— explica los distintos procedimientos utilizados por glosadores, comentaristas y renacentistas para citar el Digesto a través de los dos métodos principales de correspondencia biunívoca empleados en la elaboración de las citas: *initium* del fragmento confeccionado mediante la adición de los términos necesarios o mediante orden en secciones de igual rango. También revela, para permitir la interpretación adecuada de las citas del Digesto, el significado que tienen los glosemas, abreviaturas, braquiografías, aféresis y

demás partículas presentes en aquellas. Esta información soluciona la transposición de las citas (precientíficas, bononienses y demás) a las formas filológicas actuales. Por ejemplo, el texto que hoy reconocemos como D. 1,2,2,33, se cita de forma distinta en los siglos VI, XII, XVI o XXI: *ut est relatum in primo libro Protorum titulo secundo digesto secundo* (siglo VI) = *ff. de O.J. l. Necessarium § Et haec omnia* (siglo XII) = *c. Necessarium 2 § 33 Et haec D. de origine iuris ex Pomponii lib. singulari enchiridii* (siglo XVI) = D. 1,2,2,33 (hoy).

En la segunda parte de la obra —*Elenchus omnium capitum et paragraphorum*— se contiene un índice completo, ordenado alfabéticamente, de los fragmentos y párrafos del Digesto en la versión de su *editio maior*. En total, algo más de 21.000 fuentes con más de 8.000 notas a pie de página. En cada una de las entradas se informa: